



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Agricultura, Ganadería,  
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

RESOLUCIÓN DE INICIO No **426**  
- 2013

PROCESO No. RE-MAGAP-007-2013

**“SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Art. 2.- Régimen especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 7. Los de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se regirán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda; 8. (Sustituido por la Disposición Final Segunda, num. 1.7.1, de la Ley s/n, R.O. 48S, 16X2009). Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. (Lo resaltado me corresponde).*

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Art. 98.- Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.”*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio  
de **Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)"*

**Que**, mediante memorando Nro.MAGAP-DSG-2013-1216-M, de 25 de julio de 2013, el señor Marcelo Fabrico Ramírez Loaiza, Director de Secretaría General, Encargado, solicita la contratación del servicio de correo con la empresa pública Correos del Ecuador E.P, para el despacho de la correspondencia del MAGAP, Planta Central. Mediante sumilla inserta en el mismo memorando el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Dirección Administrativa dar el trámite al requerimiento solicitado.

**Que**, mediante memorando Nro.MAGAP-CGAF-2013-1313-M, de 08 de agosto de 2013, el señor Marcelo Fabrico Ramírez Loaiza, Director de Secretaría General, Encargado, informa los valores obtenidos para determinar el costo promedio mensual y costo promedio anual del servicio de correspondencia certificada y correspondencia EMS, por lo cual determina que el presupuesto referencial para la contratación del *"Servicio Correo Certificado Local, Nacional e Internacional y EMS para la documentación del MAGAP, Planta Central"*, por el período de 17 meses asciende a la cantidad de US\$.36.624,70 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA.

**Que**, sin perjuicio del presupuesto referencial determinado en el considerando precedente, el plazo de ejecución del servicio de correo será de 15 y no de 17 meses, contados a partir del 1 de octubre del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-10586-M, suscrito por la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se emitió la Certificación Presupuestaria No.1129, para la contratación del servicio de correo.

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9538-M de 22 de agosto de 2013, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, recomendó al señor Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero que: *"...con la finalidad de satisfacer la demanda institucional respecto del servicio de correo, recomiendo la suscripción de la Resolución de inicio del proceso de contratación por Régimen Especial para el "Servicio de correo certificado, local, nacional e internacional y EMS" para la documentación del MAGAP-Planta Central, con la empresa CORREOS DEL ECUADOR E.P."*

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9607-M de 23 de agosto de 2013, se solicitó al Abg. Juan Ramon Garcia De Mora, Director de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos para la contratación del referido servicio, para su posterior aprobación e inicio del proceso.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 7 y 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, se,



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio  
de Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial, para la contratación del "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL", por ser conveniente y viable, técnica y económicamente la contratación.


**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, sobre la base de los Términos de Referencia aprobados por el Ing. Alejandro Guzmán, Director Administrativo, y el cronograma del proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-007-2013, para la contratación del "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL", con un presupuesto referencial mensual de US\$.2.154,39 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100.- DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA, que para el período comprendido desde el 01 de octubre del 2013 al 31 de diciembre del 2014 asciende al valor de US\$.32.315,85 (TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS QUINCE CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

**Artículo 3.** Invitar a la empresa CORREOS DEL ECUADOR E.P., con RUC No. 1768042620001, a través de su Representante Legal, Lic. Roberto Cavanna Merchán.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **25 SEP 2013**

  
Ricardo Fabián Moya Campaña,  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**